



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00990 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ACRECER S.A.S. en contra de PERFUMED S.A.S. observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

PRIMERA: ALLEGARÁ el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

SEGUNDO: ACLARARÁ las pretensiones en el sentido de indicar el valor exacto por el que se pretende se libre mandamiento de pago, por cuanto no coinciden el valor numérico y el valor en letras.

TERCERO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad **ACRECER S.A.S. Y PERFUMED S.A.S.** el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1).

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por presente demanda de trámite ejecutivo promovida ACRECER SAS en contra de PERFUMED SAS, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 139** hoy **28 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274c2f8dbe6d5b220a28fbab6aec3b789614fb2ad9d37fffd3d5b4c6ab685736**

Documento generado en 25/08/2023 11:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>